



PERMISO DE EDIFICACION N° 05 / 2011 MODIFICACION PROYECTO
ACOGIDO ART 124 DE LA L.G. DE U Y C

FECHA PERMISO: 06 DE ENERO DEL 2011

VENCE : 06 DE ENERO DEL 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para modificar el edificio destinado a :

de 04 pisos y clase

ubicado en PLAZA YUNGAY

población

PROPIETARIO CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.-

domiciliado en SANTIAGO calle AVDA. KENNEDY

ARQUITECTO GIORGIO RIGOTTI RIVERA

N° patente profesional 304752-0

CALCULISTA RENE LAGOS Y ASOC. ING. CIVILES LTDA

N° patente profesional 210789-9

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G DE U.C

N° patente profesional

ROL de propiedad N° 121-3

COMERCIO (CENTRO COMERCIAL)

presupuesto \$ 147.000.000.-

N° 609 OSORNO

Sector CENTRO (ZONA C-2)

RUT N° 94.226.000-8

N° 9001 PISO 4° LAS CONDES

domicilio LA DEHESA 1201 LO BARNECHEA

RUT N° 8.275.090-8

Domicilio APOQUINDO N° 3158 SANTIAGO

RUT N° 78.956.640-2

domicilio

RUT N°

Superficie terreno 12.619,6 M2.

Derechos municipales \$ 1.470.000.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



NOTAS...

- El presente permiso modifica al proyecto aprobado N° 577 de fecha 01 de Diciembre del 2008 esta presente modificación se acoge al Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estas modificaciones corresponden a tabiques de fachadas, estructura trimaria de fachada, muro cortina, jardineras y celosía.
- Cuenta con informe favorable N° 421 de fecha 20 de Diciembre del 2010 otorgado por el Revisor Independiente otorgado por el Sr. Ramiro Castro Pezoa
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp